

Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Expediente n.º : 64/2019

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «A» y «B» PARA ADJUDICAR MEDIANTE LOTES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ILLUECA.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 15 de marzo de 2019, a las 12:05 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación (por lotes) del contrato de suministro e instalación de equipamiento para el auditorio municipal de illueca por procedimiento abierto-.

Presidente: Ignacio Herrero Asensio (Alcalde de Illueca)

Vocal 1: Sergio Esteso Bastida (secretario interino del Ayuntamiento de Illueca)

Vocal 2: Jose Jorge Gil Pérez (empleado público)

Secretario: Manuela Pérez Tobajas (empleado público)

Asesoramiento técnico. Carolina Marín Andrés. Licenciada en Derecho

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 1 relativo a butacas para patio de butacas, palcos y sillas sala ensayos, y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas para dicho lote en forma y plazo, y el nombre del licitador, habiendo en este caso, cuatro proposiciones, siendo todas ellas admitidas tras la comprobación por la Mesa de la documentación administrativa.

En el mismo acto, se procede a la apertura de los sobres "B" de cada una de las cuatro empresas, correspondiente a: proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J

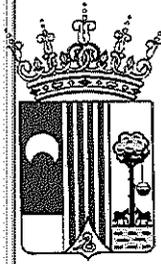
SERGIO ESTESO BASTIDA (1 de 2)
secretaría intervención
Fecha Firma: 28/03/2019
HASH: 297a98c9a260c3519a71757c17a41749



Ignacio Herrero Asensio (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 28/03/2019
HASH: 6c5599f20e2br2143a7785da6830d310



Cód. Validación: YMEZFR33NLA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

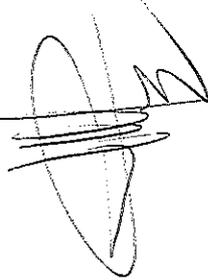


Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

EZGARAY		EUTEGA	
54.706,10	60	41.686,00	131
%	16,67	%	36,50
15	20	15	20
2	20	2	20
	100		171
NO CUMPLE TECNICAS		BAJA TEMERARIA/NO CUMPLE TEC	

ASCENDER		DYNAMOBEL	
56.870,00	48	64.542,50	6
%	13,37	%	1,68
15	20	15	20
2	20	2	20
	88		46

Se requiere informe técnico que verifique cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, así como la idoneidad de la empresa **ASCENDER SL** como adjudicataria, al haber obtenido la máxima puntuación.


El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 2 relativo a suministro e instalación del proyector cine y pantalla de proyección, y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas para dicho lote en forma y plazo, y el nombre del licitador, habiendo en este caso, cuatro proposiciones, siendo todas ellas admitidas tras la comprobación por la Mesa de la documentación administrativa.


Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFRR3GMLAA47ED4M6ZFLGNI Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

En el mismo acto, se procede a la apertura de los sobres "B" de cada una de las cuatro empresas, correspondiente a: proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

CINETRONICA		CINEMANEXT		RUYBESA	
37.275,00	32	37.789,89	28	39.450,00	14
%	9,46	%	8,21	%	4,18
15	20	15	20	15	20
2	20	0	0	2	20
	72		48		54

SERVOELECTRICO		DEINTA		SERCINE	
33.900,00	60	41.048,72	1	37.500,00	30
%	17,66	%	0,30	%	8,92
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		41		70

SOLICITAR JUSTIF BAJA TEM

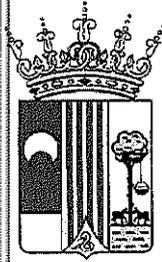
La Mesa observa que la empresa que obtiene la mayor puntuación, **SERVOELÉCTRICO CINEMATÓGRAFO S.L.** incurre en baja temeraria, al ser su oferta económica inferior en más de DIEZ unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Así, la Mesa acuerda solicitar de una parte, *informe técnico que verifique el cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas*, y de otra y conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se establece el procedimiento a seguir en el caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad (y de acuerdo con la cláusula decimotercera del pliego por el que se rige la licitación), seguir el procedimiento que sigue:

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

" (...)

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

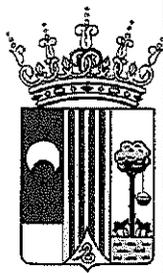
- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFR3GM1AA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

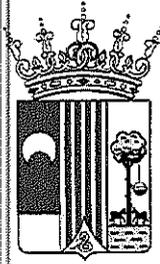
6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFR30MLAA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Por lo tanto debe requerirse a la empresa **SERVOELECTRICO CINEMATÓGRAFO S.L.**, en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **para que justifique, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.**

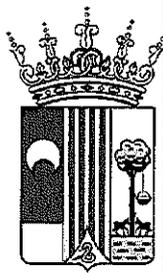
La Mesa acuerda delegar en el Presidente de la Mesa las facultades de firma que sean necesarias para dar continuidad a la tramitación de esta adjudicación hasta que se reúna nuevamente para estudiar la procedencia o no, de esta oferta objeto de requerimiento.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFR3GMLAA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 3 relativo a suministro e instalación de iluminación escénica, y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas para dicho lote en forma y plazo, y el nombre del licitador, habiendo en este caso, siete proposiciones, siendo todas ellas admitidas tras la comprobación por la Mesa de la documentación administrativa.

En el mismo acto, se procede a la apertura de los sobres "B" de cada una de las siete empresas, correspondiente a: proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

CINETRONICA		RUYBESA		CINEMANEXT	
14.570,00	0	13.469,33	16	18.873,60	-62
%	0,10	%	7,65	%	-29,40
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	0	0
	40		56		-42

CHEMTROL		SERVOELÉCTRICO		TECESA	
13.664,40	13	12.900,00	24	12.208,00	34
%	6,31	%	11,55	%	16,30
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	53		64		74

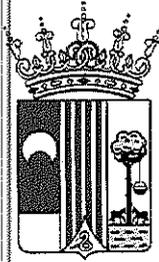
DEINTA	
10.429,78	60
%	28,49
15	20
2	20
	100

Se requiere informe técnico que verifique cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, a excepción de CINEMANEXT que queda directamente excluida por no cumplir su oferta con las bases del PCAP, siendo **DEINTA S.L.L.**, la empresa que presenta la mayor puntuación.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 4 relativo a suministro e instalación del equipo de sonido para cine digital y para artes escénicas, y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas para dicho lote en forma y plazo, y el nombre del licitador, habiendo en este caso, seis proposiciones, siendo todas ellas admitidas tras la comprobación por la Mesa de la documentación administrativa.

En el mismo acto, se procede a la apertura de los sobres "B" de cada una de las seis empresas, correspondiente a: proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

CINEMANEXT		RUYBESA		SERVOELECTRICO	
32.280,84	4	29.850,00	37	29.300,00	45
%	0,82	%	8,29	%	9,98
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	44		77		85

TECESA		DEINTA		CINETRONICA	
28.208,00	60	31.830,37	10	30.386,00	30
%	13,33	%	2,20	%	6,64
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		50		70

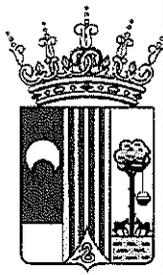
Se requiere informe técnico que verifique cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, siendo **TECESA S.L.U.**, la empresa que presenta la mayor puntuación.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFR33GMLAA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 10



Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)

En relación con el lote 5, al no presentarse ofertas, queda desierto, y por lo tanto, no es objeto de adjudicación dicho lote.

El Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas para: Lote 6 relativo al suministro e instalación de elementos para vestido escénico, y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas para dicho lote en forma y plazo, y el nombre del licitador, habiendo en este caso, tres proposiciones, siendo todas ellas admitidas tras la comprobación por la Mesa de la documentación administrativa.

En el mismo acto, se procede a la apertura de los sobres "B" de cada una de las tres empresas, correspondiente a: proposición económica y criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

CINETRONICA		CHEMTROL		TECESA	
6.596,50	60	7.130,10	3	6.661,00	53
%	7,84	%	0,39	%	6,94
15	20	15	20	15	20
2	20	2	20	2	20
	100		43		93

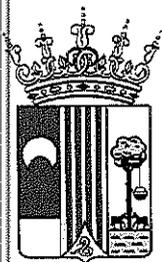
Se requiere informe técnico que verifique cumplimiento de los requisitos técnicos de todas las empresas, siendo **CINETRONICA S.L.**, la empresa que presenta la mayor puntuación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J





Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza)
En Illueca, a fecha de la firma electrónica

La Mesa de Contratación,

M. Pérez

Pl. España, 11 - 50.250 Illueca (Zaragoza) Tel. 976 820055 Fax 976 820322

CIF P-5012700-J



Cód. Validación: YMEZFR3GMCAA47ED4M6ZFLGN | Verificación: <http://illueca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10